



PRONABES - PUEBLA
CICLO ESCOLAR
2007 - 2008

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Con el objeto de propiciar que estudiantes en situación económica adversa, pero con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel de educación superior, y lograr la equidad educativa mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por las instituciones públicas de educación superior del Estado y con ello:

- a)** Reducir la deserción escolar y propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de los estudiantes en los programas educativos;
- b)** Impulsar la formación de profesionales en áreas del conocimiento que requiera el desarrollo estatal, regional y nacional en programas de reconocida calidad; y
- c)** Disminuir la brecha en los niveles de absorción de egresados del nivel medio superior y en la cobertura de atención de los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura entre las entidades federativas.

En cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, el Comité Técnico del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior PRONABES-PUEBLA, con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, y con base a lo establecido en los artículos 32 y 33 fracción VIII de la Ley General de Educación; 30 y 31 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Puebla y numeral 4.1 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2007; y a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación celebrado para tal efecto, entre los Gobiernos Federal y Estatal:

CONVOCA

A todos los estudiantes de escasos recursos que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en programas de técnico superior universitario o licenciatura en instituciones públicas de educación superior del Estado para que obtengan una beca de este programa y que deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS

- a)** Ser mexicanos.
- b)** Haber concluido estudios del tipo medio superior.
- c)** Haber sido aceptado en una institución pública de educación superior del Estado, para iniciar estudios en programas de los niveles de técnico superior universitario, profesional asociado o de licenciatura, en sistema escolarizado.
- d)** Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de los niveles a los que se hace referencia en el punto anterior y hayan cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del o los ciclos (años) escolares previos a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente en una escala del 0 a 10 y con mínimo aprobatorio de 6.0
- e)** No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de que la beca le sea asignada y durante el tiempo en que reciba los beneficios del presente programa.
- f)** No haber concluido estudios previos de licenciatura y/o haber obtenido un título profesional.
- g)** Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a tres salarios mínimos generales, según la zona geográfica en que se encuentre la Entidad.
- h)** Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de:
 - 1. Mayor necesidad económica, dando prioridad a los aspirantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas, y/o provengan de familias que se encuentren en el padrón de familias oportunidades; y
 - 2. Mejor desempeño académico previo.

Si las condiciones anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de las becas los estudiantes que hayan sido aceptados o se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) o que estén clasificados en el nivel uno del padrón de programas evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán automáticamente para el siguiente, siempre y cuando subsistan las condiciones económicas que hubieren determinado la aprobación de la beca y se cumplan las condiciones siguientes:

a) Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios podrán gozar de su beneficio en el segundo ciclo (año) escolar siempre que demuestren haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al primer año del programa académico en el que se inscribieron, con mínimo aprobatorio de 6.0.

b) Para mantener el apoyo económico de la beca a partir del tercer ciclo escolar los estudiantes deberán cursar y aprobar la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar previo y haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

c) Los estudiantes que se encontraban realizando estudios y obtuvieron una beca para continuarlos en un determinado ciclo escolar, podrán mantener el apoyo económico de la beca en los ciclos escolares posteriores siempre que demuestren haber cursado y aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar previo y haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

El otorgamiento de las becas se sujetará al siguiente:

PROCEDIMIENTO

I. De la solicitud:

Los interesados en obtener una beca deberán solicitar a la Coordinación del Pronabes en la institución educativa donde inicien o realicen sus estudios, el formato de solicitud correspondiente, a partir de la fecha en que sea publicada la presente convocatoria y hasta 10 días hábiles posteriores; el cual deberán entregar junto con la documentación que se señala en esta convocatoria, en el periodo comprendido del 03 al 14 de Septiembre del presente año, en los días y horarios que fijen las propias instituciones.

Las instituciones educativas aceptarán únicamente las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria; entregando a los aspirantes un comprobante de recepción de su solicitud y de los documentos anexos.

Una vez recabadas las solicitudes de beca, las instituciones públicas participantes remitirán al Comité Técnico a través de su Coordinación Operativa, aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El Comité Técnico a través de su Coordinación Operativa recibirá las solicitudes de beca, procediendo a evaluarlas con base en lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), y en los términos establecidos en esta convocatoria; informando a las instituciones educativas participantes sobre el resultado de las becas otorgadas.

En ningún caso se otorgarán dispensas, omisión de documentos o prórrogas, a los requerimientos establecidos en la presente convocatoria.

II. De la documentación a entregar para solicitantes de nueva beca:

Los interesados deberán realizar los trámites personalmente en su institución educativa y entregar sin tachaduras o enmendaduras, los siguientes documentos:

- a)** Formatos de solicitud de beca y estudio socioeconómico debidamente requisitados, los cuales serán proporcionados por la institución educativa correspondiente; (Original en tres tantos).
- b)** Acta de nacimiento; (Tres copias).
- c)** Certificado y/o constancia de terminación de estudios de bachillerato o equivalente; (Tres copias).
- d)** Para el caso de alumnos que se encuentren estudiando actualmente en el nivel de educación superior, constancia oficial o kardex debidamente validado, que ampare las materias cursadas del plan de estudios correspondiente a los ciclos escolares previos, expedida por la institución donde se encuentren inscritos, que compruebe que el alumno es regular al momento de presentar su solicitud. En el supuesto de solicitantes que realicen revalidación de materias, deberán presentar el documento que lo avale e indique el ciclo escolar a cursar; (Original y dos copias).
- e)** Constancia de ingresos familiares, y en su caso del alumno, expedida por el patrón o persona legalmente facultada para ello, además de escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ocupación de los padres o del solicitante, donde se hagan constar los ingresos económicos familiares; dichos documentos deberán tener una antigüedad no mayor a 60 días. El Comité Técnico está facultado para verificar la información entregada, en la inteligencia que de proporcionar información falsa o alterar documentos, será causa de cancelación de la beca; (Original y dos copias).

- f) Constancia expedida por el responsable del Centro de atención regional de Oportunidades, para el caso de familias que se encuentren inscritas en el Padrón del Programa OPORTUNIDADES; (Original y dos copias).
- g) Comprobante de inscripción o reinscripción vigente, expedido por la institución pública a la que pertenezca; (Tres copias).
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP); (Tres copias).
- i) Documento de identidad que podrá ser: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o constancia de trámite, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional; en caso de ser menor de edad, credencial actualizada expedida por la institución pública en la que está inscrito. (Tres copias).
- j) Comprobante de domicilio de residencia (teléfono, agua, luz o predial) el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 60 días. (Tres copias).

III. De la documentación a entregar en caso de renovación:

Las becas que hayan sido otorgadas para el ciclo escolar 2006-2007, podrán ser renovadas para el siguiente, siempre y cuando subsistan las condiciones económicas y académicas.

Los becarios deberán realizar los trámites personalmente en su institución educativa y entregar, sin tachaduras o enmendaduras, los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud de renovación de beca debidamente requisitado, el cual será proporcionado por la institución educativa a la que pertenezca; (Original en tres tantos).
- b) Constancia oficial o kardex debidamente validado, que ampare las materias cursadas del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar anterior, expedida por la institución donde se encuentren inscritos, que compruebe que el alumno es regular al momento de presentar su solicitud. En el supuesto de solicitantes que realicen revalidación de materias, deberán presentar el documento que lo avale e indique el ciclo escolar a cursar; (Original y dos copias).
- c) Constancia de ingresos familiares, y en su caso del alumno, expedida por el patrón o persona legalmente facultada para ello, además de escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad la ocupación de los padres o del solicitante, donde se hagan constar los ingresos económicos familiares; dichos documentos deberán tener una antigüedad no mayor a 60 días. (Original y 2 copias).

El Comité Técnico está facultado para verificar la información proporcionada, en la inteligencia que de presentar información falsa o alterar documentos, será causa de cancelación de la beca;

- d) Comprobante de reinscripción vigente, expedido por la institución educativa a la que pertenezca; (Tres copias).
- e) Comprobante de domicilio de residencia (teléfono, agua, luz o predial) el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 60 días (Tres copias).
- f) Documento de identidad que podrá ser: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o constancia de trámite, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional. (Tres copias).

La documentación señalada en los puntos que anteceden estará sujeta a las auditorías aleatorias que contemplan Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).

IV. De los resultados de la selección:

- a) Las instituciones educativas participantes publicarán la lista de los alumnos beneficiados el 08 de Noviembre de 2007, en lugares de mayor afluencia de los solicitantes.
- b) Al ser asignada la beca, el estudiante firmará una carta compromiso, que estipulará los derechos, obligaciones y condiciones que establecen las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de febrero de 2007; mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://portalgp.puebla.gob.mx/sep/>
- c) Los casos de suspensión, cancelación y terminación de beca quedarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).

V. De las Instituciones educativas públicas participantes:

- a) Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- b) Institutos Tecnológicos Federales de: Puebla, Tehuacán y Tecamatlán.
- c) Institutos Tecnológicos Descentralizados de: Acatlán, Atlixco, Ciudad Serdán, Huauchinango, Libres, Sierra Norte, San Martín Texmelucan, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Teziutlán y Zacapoaxtla.
- d) Universidades Tecnológicas de: Puebla, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Tecamachalco y Xicotepec de Juárez.
- e) Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional de: Puebla 211, Teziutlán 212 y Tehuacán 213.

- f) Escuelas Normales Oficiales de: Acatlán de Osorio, Chiautla de Tapia, Huauchinango, Ixcaquixtla, Zacatlán y de Puebla (Benemérito Instituto Normal del Estado, Instituto Jaime Torres Bodet, y Escuela Normal Superior del Estado).
- g) Conservatorio de Música del Estado, Instituto de Artes Visuales del Estado, Instituto de Estudios Superiores del Estado (Tehuacán).
- h) Universidad Politécnica de Puebla.
- i) Universidad Intercultural del Estado de Puebla.
- j) Universidad Interserrana del Estado de Puebla.

VI. De las características de los apoyos:

Las becas consisten en un estipendio mensual de ayuda de sostenimiento cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito y en el programa educativo correspondiente. La beca cubrirá el periodo anual de doce meses.

Para el ciclo escolar 2007-2008 el monto de las becas será el siguiente:

1º. Año del plan de estudios:	\$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
2º. Año del plan de estudios:	\$830.00 (Ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.)
3º. Año del plan de estudios:	\$920.00 (Novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
4º. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
5º. Año del plan de estudios, para programas con esta duración:	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)

VII. De la vigencia:

Las becas tendrán una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y se sujetarán a los lineamientos siguientes:

- a) Para estudios de técnico superior universitario o profesional asociado, de dos a tres años, en sistema escolarizado, de acuerdo a la duración oficial del programa.
- b) Para estudios de licenciatura en sistema escolarizado, de tres a cinco años, según la duración oficial del programa.

VIII. De las inconformidades por suspensión o cancelación de beca:

- a) En caso de suspensión o cancelación de la beca, el Comité Técnico informará por escrito al becario las causas y razones que fundamentaron dicho acto.
- b) En dicho supuesto, el becario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el informe de suspensión o cancelación de la beca para

interponer por escrito, recurso de inconformidad ante dicho Comité a través de su institución educativa.

- c) El Comité Técnico informará por escrito al becario, en un término de treinta días, sobre resolución definitiva que determine, misma que será inapelable.

IX. De las quejas y/o denuncias:

Los solicitantes, becarios y población en general, podrán acudir en cualquier momento a presentar por escrito sus quejas y/o denuncias, en el siguiente orden: en las instituciones públicas participantes; en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública en el Sector Educativo; en la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado (OSFAEE); y en la Coordinación Nacional del PRONABES, de conformidad con el numeral 8 de las Reglas de Operación.

NOTA: Para mayores informes dirigirse a las Instituciones educativas participantes o a la Coordinación Operativa del Pronabes-Puebla, con domicilio en Calle Tepeaca No. 51, Col. La Paz, Puebla, Pue. Teléfono (01-222) 4.09.73.61. Horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.

H. Puebla de Zaragoza, Pue., a 20 de Agosto de 2007.

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS
Y FINANCIAMIENTO PRONABES-PUEBLA**